

Chiriguanaá, Diciembre Treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                |
|-------------------|--------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD   |
| DEMANDANTE:       | JUNIOR JOSE TAFUR GARAY        |
| APODERADO:        | DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA     |
| DEMANDADA:        | KARLA FERNANDA MOGOLLON ROMERO |
| RADICACIÓN:       | 20-178-3184-001-2021-00196-00  |
| ASUNTO:           | AUTO CORRE TRASLADO            |

En atención a lo ordenado por el artículo 4º ley 721 del 2001, del DICTÁMEN PERICIAL, allegado con la presentación de la demanda, resultante del examen de A. D. N, practicado entre **JUNIOR JOSE TAFUR GARAY**, y al niño RONALD JOSE TAFUR MOGOLLON; córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días; dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, conforme lo establece el PARAGRAFO del artículo 228 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez (E),



JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO